



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

INCOP
FUERZA NAVAL
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO



2011 MAY -9 PM 3: 26

Maritza
GUAYAQUIL

Oficio No. INOCAR-AJU-0952/O-2011
Guayaquil, 03 de mayo de 2011

Asunto: Solicitando publicación de documentos

Doctor
Jorge Luis González
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Director del Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR), me dirijo a usted, cumpliendo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para poner a su debido conocimiento, que mediante Resolución No. TMA-SI-ARE-INOCAR-LOG019-11; 02-05-2011, se resolvió terminar por mutuo acuerdo el Contrato No. 007-2011 por la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTERO CENDO., de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud, anexo encontrará la Resolución y el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo; motivo por el cual, solicito se digne disponer a quien corresponda la publicación pertinente de los mismos, en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Reitero a usted, sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jorge Cárdenas Amores
Capitán de Fragata-EM
DIRECTOR



Anexo: lo indicado (02 pág)

Copia: SGE - Archivo

CCE/GCC/N Ortiz



S. P. Natividad Cortez



**ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
Guayaquil**

-0-

RESOLUCIÓN No. TMA-SIE-INOCAR-LOG019-11

**TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395.

Que, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, expresa que "El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula Terminación de los Contratos.- Los contratos terminan: según manifiesta el numeral 2.- "*Por mutuo acuerdo de las partes*"

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren*".

Que, el numeral segundo de la Cláusula Décima Séptima del contrato No. 007-2011, establece que contrato termina "*Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP*".

Que, previo los trámites internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene para adquirir bienes normalizados, mediante Resolución No DIR-SIE-INOCAR-LOG019-11, del 10 de marzo del 2011, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.", aprobó los pliegos, conforme lo disponen el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 44 y 45 de su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial No 588, del 12 de mayo del año 2009, para la adquisición de bienes.

Que, luego del trámite correspondiente la Contratante, adjudicó el contrato a la compañía **DATASERVICES S.A.** para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTERO CENDO**, por el valor de **USD 10,639.00 (Diez mil seiscientos treinta y nueve, con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, como consta en la Resolución de Adjudicación No. Sie-INOCAR-LOG019-11, del 01 de abril del 2011, publicada en el portal COMPRASPUBLICAS. Contrato suscrito el 21 de abril del 2011, por un valor de **10,639.00 (Diez mil seiscientos treinta y nueve, con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América)** a un plazo de 30 días calendario.

Que, mediante oficio S/N, del 28 de Abril del 2011, el Gerente General de DATASERVICES S.A., solicita al señor Director del INOCAR la terminación de Mutuo Acuerdo debido a que el proveedor INCOMEX del Ecuador, con fecha 27 de abril, les confirma que puede entregar los equipos WORKSTATION Y EL SISTEMA DE RESPALDO DATA STORAGE DE RED, en el plazo comprendido entre 45-60, dado los acontecimientos suscitados en Japón como fueron el terremoto y tsunamis, por lo cual les resulta imposible cumplir con el contrato, por las catástrofes naturales mencionadas.



**ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
Guayaquil**

-0-

RESOLUCIÓN No. TMA-SIE-INOCAR-LOG019-11

Que, Mediante memorando No. INOCAR-CDA-098 2011 del 02 de mayo del 2011, los administradores del contrato No. 007-2001, emiten su informe técnico, y recomiendan al señor Director "la terminación de mutuo acuerdo el contrato No. 007-2011".

Que, según Memorando No INOCAR-FIO-125-O-2011; del 02 de mayo del 2011, el Jefe del Departamento Financiero, informa que "no se registra ningún valor ni por anticipo ni por liquidación a favor de la empresa DATASERVICES S.A. por la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTERO CENDO.

Que, mediante Memorando No INOCAR-AJU-116-O-2011, del 02 de mayo del 2011; el responsable de la oficina jurídica del INOCAR, emite el criterio jurídico respecto de la terminación de mutuo acuerdo del Contrato No 007-2011.

Que, de conformidad con los informes técnico, económico y legal y por los considerandos que anteceden y en uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, La Dirección del Instituto Oceanográfico de la Armada, por interpuesta persona del Director, representante legal de la misma, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado por mutuo acuerdo el Contrato No. 007-2011 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTERO CENDO.**

2.- Suscribir el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo con la **Cía. DATASERVICES S.A.**, instrumento mediante el cual quedarán extinguidas todas las obligaciones del contrato principal.

3.- Notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP el contenido de la presente Resolución y del Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo.

Guayaquil, 3 de Mayo del 2011.



Jorge **CÁRDENAS** Amores
Capitán de Fragata - EM

DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO

CCE/OPC/GCC/Mariola



**FUERZA NAVAL
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
Guayaquil**

-O-



ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 007-2011; SUSCRITO EL 21 DE ABRIL DEL 2010, ENTRE EL TLGO. BOLÍVAR GERMÁN BURI CARANGUI, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DATASERVICES S.A. Y EL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA "INOCAR", POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADOS POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTEROS CENDO.

(PROCESO No SIE-INOCAR-LOG019-11)

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de mayo del año dos mil once, se constituyen en las instalaciones del Instituto Oceanográfico de la Armada "INOCAR", ubicadas en la Avenida 25 de Julio, Base Naval Sur, vía Pto. Marítimo, los siguientes funcionarios: Por una parte en representación del señor CPFG-EM Jorge CARDENAS Amores, Director del INOCAR en su calidad de CONTRATANTE, los siguientes funcionarios: **SP ING. NELSON MEJÍA PINTAG Y SP ING. DANIEL CADENA ESTRELLA** y por otra parte, el señor el **TLGO. BOLÍVAR GERMÁN BURI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **DATASERVICES S.A.**, como Contratista, con el objeto de proceder a suscribir la presente acta de terminación de mutuo acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Previos los trámites internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene para adquirir bienes normalizados, mediante Resolución No DIR-SIE-INOCAR-LOG019-11, del 10 de marzo del 2011, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.", aprobó los pliegos, conforme lo disponen el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 44 y 45 de su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial No 588, del 12 de mayo del año 2009, para la adquisición de bienes.

b) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias: **N° 840107**, Fase 65, ítem 51, proyecto T-02-3045, "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos", según Certificación Financiera **No. 47 del 23 de febrero del 2011**, conferidas por el señor S.P. Carlos MERCHAN A. Analista de Presupuesto del INOCAR, con lo que se cumplen con las disposiciones legales pertinentes.

c) Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal COMPRASPUBLICAS, el 10 de marzo del año 2011. Siendo el día 17 de marzo del 2011, la fecha máxima para presentar las propuestas en las instalaciones del Instituto Oceanográfico, recibíendose únicamente la oferta de **DATASERVICES S.A.**, en el día y hora señalados.

d) Mediante Acta de Calificación del proceso No. SI-INOCAR-LOG019-11, del 19 de marzo del 2011, la Comisión Técnica calificó la propuesta técnica presentada, concluyendo que la oferta de la compañía **DATASERVICES S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas publicadas en los pliegos.

e) De conformidad con el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 30 de marzo del 2011, se realizó la sesión de negociación, en la cual se acordó el valor negociado de **USDS\$10,639.00 (Diez mil seiscientos treinta y nueve, con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América)**, según consta en el acta de negociación suscrita entre el señor BOLÍVAR GERMAN BURI CARANGUI, Representante Legal de DATASERVICES S.A., y el señor CPCB-TNC Edwin PINTO Uscocovich, delegado del Director del INOCAR.

f) Luego del trámite correspondiente la Contratante, adjudicó el contrato a la compañía **DATASERVICES S.A.. LTDA.** por el valor de **USD \$10,639.00 (Diez mil seiscientos treinta y nueve, con 00/100, dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, como consta en la Resolución de Adjudicación No. SIE-INOCAR-LOG019, del 1 de abril del 2011, publicada en el portal COMPRASPUBLICAS. Contrato suscrito el 21 de abril del 2011, por un valor de **USD \$10,639.00 a un plazo de 30 días calendario**.

g) Mediante oficio S/N, del 28 de Abril del 2011, el Gerente General de DATASERVICES S.A., solicita al señor Director del INOCAR la terminación de Mutuo Acuerdo debido a que el proveedor INCOMEX del Ecuador, con fecha 27 de abril, les confirma que puede entregar los equipos WORKSTATION Y EL SISTEMA DE RESPALDO DATA STORAGE DE RED, en el plazo comprendido entre



**FUERZA NAVAL
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
Guayaquil**

-O-

45-60, dado los acontecimientos suscitados en Japón como fueron el terremoto y tsunamis, por lo cual les resulta imposible cumplir con el contrato, por las catástrofes naturales mencionadas

h) Mediante memorando No INOCAR-FIO-125-O-2011; del 02 de mayo del 2011, el Jefe del Departamento Financiero, informa que "no se registra ningún valor ni por anticipo ni por liquidación a favor de la empresa DATASERVICES S.A. por la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN EL GEOPORTAL, SOLICITADO POR EL CENTRO ECUATORIANO DE DATOS MARINO COSTERO CENDO

i) Mediante memorando No. INOCAR-CDA-098 2011 del 02 de mayo del 2011, los administradores del contrato No. 007-2001, emiten su informe técnico, y recomiendan al señor Director "la terminación de mutuo acuerdo el contrato No. 007-2011, y se inicie nuevamente el proceso y se tome en consideración el plazo de entrega entre 50 y 60 días calendario".

j) Mediante Memorando No INOCAR-AJU-116—O-2011, del 02 de mayo del 2011; el responsable de la oficina jurídica del INOCAR, emite el criterio jurídico respecto de la terminación de mutuo acuerdo del Contrato No 007-2011.

k) Mediante Resolución No. TMA-SIE-ARE-LOG019-11 de fecha 03 de mayo del 2011, se resuelve terminar de mutuo acuerdo el contrato No. 007-2011.

SEGUNDA: LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL.- Considerando los antecedentes referidos y que en el proceso contractual no se ha efectuado pago alguno, no se establece liquidación técnica, económica y de plazos.

TERCERA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren", se procede a la terminación de mutuo acuerdo del Contrato No 007-2011, según recomienda el Informe Técnico de la Administración contractual, conformada por el **SP ING. NELSON MEJÍA PINTAG Y SP ING. DANIEL CADENA ESTRELLA**, motivo por el cual finiquitan sus recíprocas obligaciones.

CUARTA: GARANTÍAS.- No existen garantía en el presente contrato.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de terminación de mutuo acuerdo, en seis (06) ejemplares del mismo tenor y efecto, las personas que han intervenido en la presente diligencia.

EL CONTRATISTA

Sr. **BOLIVAR GERMAN BURT CARANGUI**
Gerente General de la Cía. **DATASERVICES S.A.**
RUC No 0992364688001

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO No. 007-2011

SP-ING. DANIEL CADENA
SUPERVISOR

SP-ING. NELSON MEJÍA PINTAG
FISCALIZADOR

Distribución: Original : AJU
Copias : FIO (2) – SEG – TEC – CONT

OCE/OPC/GCC/Mariola